

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300479

N° E/M : 01255

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 18/11/2025	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS ASIGNADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO TE		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	607500020187	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS ASIGNADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SER 2 VICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL MERCADO DE CCOLLANA PROLONGACION DEL JR CABANA Y LOS PASAJES ADYACENTES DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEPAR 3 TAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2694522	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Otros

Atentamente;



Ing. *Esau Samaniego Melo*

CIP: 284989 – esam0225@gmail.com – Cel: 918 849 713

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TERMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA REPARACIÓN DE MAQUINARIA.

I. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.
- Código Civil (artículo 1764).

II. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Municipalidad Provincial Lucanas Puquio.

III. FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad asegurar la óptima operatividad, funcionalidad y disponibilidad de las maquinarias pesadas pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, tales como el rodillo, la motoniveladora y el cargador frontal, mediante la ejecución de un servicio de reparación general. Este servicio es esencial para garantizar el adecuado desempeño de dichos equipos en las actividades propias de la gestión municipal, como la limpieza y mantenimiento de vías, nivelación y movimiento de tierras, así como el apoyo directo en obras de infraestructura.

La reparación tiene como propósito restablecer el correcto funcionamiento de las maquinarias, prevenir la ocurrencia de fallas mecánicas mayores, prolongar su vida útil, reducir los tiempos de inoperatividad y optimizar su rendimiento operativo. De esta manera, se busca asegurar la continuidad de las labores municipales con eficiencia y eficacia, contribuyendo directamente al desarrollo local y al bienestar de la población.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

4.1. Objetivo General

Realizar el servicio de reparación y/o acondicionamiento de las maquinarias pesadas de propiedad de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, tales como la motoniveladora, el rodillo y el cargador frontal, con el fin de restablecer su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y garantizar su disponibilidad operativa para el desarrollo eficiente de las actividades municipales.



ESAU SAMANIEGO MELO
Ingeniero Civil
CIP N° 284989



Ing. Esaú Samaniego Melo

CIQ: 284989 – esam0225@gmail.com – Cel: 918 849 713

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

4.2. Objetivo Especifico

- Ejecutar las intervenciones técnicas necesarias para reparar y corregir fallas mecánicas o desgastes que afecten el rendimiento operativo de las maquinarias pesadas municipales.
- Realizar inspecciones, ajustes y reemplazos de componentes conforme a las especificaciones del fabricante, como parte del proceso de reparación integral de cada equipo.
- Minimizar el tiempo de inoperatividad de las maquinarias (motoniveladora, rodillo y cargador frontal), reduciendo los impactos negativos en el desarrollo de las actividades municipales.
- Conservar en óptimas condiciones los sistemas principales de cada maquinaria: sistemas hidráulicos, de transmisión, dirección, lubricación, motor y tren de rodaje.
- Contar con el respaldo de un servicio técnico especializado y calificado, que garantice la calidad de los trabajos ejecutados y el cumplimiento de los plazos establecidos.

V. ALCANCE DEL SERVICIO

- **SERVICIOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MOTONIVELADORA**
 - 01 UND SERVICIO DE CAMBIO BOMBA ELÉCTRICO DE PETRÓLEO DE 12 VOLTIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MOTONIVELADORA
 - 01 UND SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE ACITE DE MOTOR LF4017
 - 01 UND SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE ALTERNADOR 87840326
- **SERVICIOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RODILLO**
 - 01 UND SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE LF 3349
 - 01 UND SERVICIO DE ENGRASADO CON GRASA TIPO 2 ROJO
- **SERVICIOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARGADOR SOBRE LLANTAS**
 - 01 UND SERVICIO DE CAMBIO FAJA DE VENTILADOR
 - 01 UND SERVICIO DE CAMBIO FILTRO DE AIRE N° AP 4440
 - 01 UND SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE N° CF 1200
 - 01 UND SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO FS 1280
 - 02 UND SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO HLP 466987
 - 08 UND SERVICIO DE CAMBIO DE UÑAS POSTIZAS Y PASADORES



ESAU SAMANIEGO MELO
Ingeniero Civil
CIQ N° 284989



Ing. Esaú Samaniego Melo

CIP: 284989 – esam0225@gmail.com – Cel: 918 849 713

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SERVICIOS		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL	SERVICIO DE REPARACIÓN DE MAQUINARIAS

El proveedor deberá de considerar los gastos de mano de obra y de bienes necesarios para el ensamble de cada uno de los repuestos considerados.

VI. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

El servicio que se requiere tiene como objetivo asegurar el restablecimiento del adecuado funcionamiento y prolongar la vida útil de las maquinarias pesadas (motoniveladora, rodillo y cargador frontal) pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, mediante la ejecución de trabajos de reparación y/o acondicionamiento general que garanticen su operatividad óptima en las labores de perfilado, nivelación, compactación, movimiento de tierras y apoyo en obras municipales.

La reparación deberá ejecutarse bajo la modalidad de todo costo, es decir, el proveedor asumirá la totalidad de los gastos asociados al servicio, incluyendo mano de obra, repuestos, materiales, herramientas, equipos, insumos y demás recursos necesarios para el correcto desarrollo de las intervenciones.

Los repuestos y componentes a utilizar deberán ser nuevos, originales o totalmente compatibles con los modelos de las maquinarias, asegurando la seguridad, fiabilidad y rendimiento operativo de los equipos.

El servicio comprenderá tanto intervenciones correctivas (reparación o sustitución de piezas defectuosas o desgastadas) como acciones de acondicionamiento y verificación funcional, prestando especial atención a los sistemas críticos de cada maquinaria:

- Sistema hidráulico
- Motor
- Sistema de transmisión
- Sistema de dirección
- Sistema eléctrico
- Tren de rodaje
- Estructura principal

El proveedor deberá contar con personal técnico calificado y con experiencia comprobada en la reparación de maquinaria pesada, así como con el equipamiento técnico adecuado para ejecutar las labores de manera segura, eficiente y conforme a las especificaciones del fabricante.

Cualquier daño o perjuicio ocasionado a los equipos durante la ejecución del servicio será de entera responsabilidad del proveedor, por lo que se exige el cumplimiento estricto de las medidas de seguridad, conservación y control técnico de las maquinarias.


ESAU SAMANIEGO MELO
Ingeniero Civil
CIP: 284989



04
Ing. Esaú Samaniego Melo

CIP: 284989 – esam0225@gmail.com – Cel: 918 849 713

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

El contratista deberá estar debidamente acreditado o contar con respaldo técnico documentado que lo faculte a realizar las reparaciones correspondientes. En caso de no poseer acreditación directa de la marca, deberá presentar documentación que acredite su experiencia técnica o autorización equivalente.

Previo al inicio de los trabajos, se efectuará una inspección técnica y levantamiento de inventario físico del estado de cada equipo, documento que será suscrito por el proveedor y el representante de la Unidad de Obras o área responsable de la supervisión.

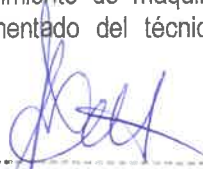
Al término del servicio, se realizará una verificación técnica del funcionamiento de las maquinarias; de encontrarse conforme con lo requerido, se procederá a la firma del acta de conformidad, documento que validará la entrega de los equipos en condiciones operativas y el cumplimiento del objeto del servicio contratado.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Para garantizar un servicio técnico de calidad, el proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

7.1. DEL POSTOR

- Persona natural y/o jurídica.
 - Contar con RNP vigente.
 - Contar con RUC (habido y activo).
 - Contar con Código de Cuenta Interbancario vinculado con su RUC.
 - No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 30° de la Ley General de contratación públicas y su reglamento.
- a. Experiencia**
- Contar con experiencia comprobada en la ejecución de servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo de vehículos pesados, de preferencia en unidades similares (cargadores frontales, retroexcavadoras, excavadoras y maquinarias pesadas afines). Esta experiencia deberá estar respaldada con documentos tales como órdenes de servicio, contratos o constancias de buena ejecución.
 - Disponer de personal técnico calificado, con conocimientos y experiencia en sistemas mecánicos y en mantenimientos preventivos y/o correctivos. Se valorará que el personal esté capacitado específicamente en el mantenimiento de cargadores frontales o equipos pesados similares, lo cual deberá acreditarse con certificados o constancias, de ser el caso.
- b. Acreditación:**
- El proveedor deberá contar con personal técnico calificado, con formación o certificación en mantenimiento de maquinaria pesada. Se podrá adjuntar currículum vitae documentado del técnico responsable o constancia de capacitación afín.



ESAU SAMANIEGO MELO
Ingeniero Civil
CIP N° 284989



Ing. Esaú Samaniego Melo

CIP: 284989 – esam0225@gmail.com – Cel: 918 849 713

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- En caso de no contar con acreditación directa del fabricante del Motoniveladora, se deberá presentar documentación que acredite la experiencia técnica del proveedor en intervenciones similares o autorizaciones equivalentes que respalden su idoneidad.

VIII. LUGAR Y PLAZO

- **Lugar:** La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo se podrá realizar en el taller del proveedor o, de ser requerido, en el taller de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
El lugar específico de atención será coordinado entre el área usuaria y el proveedor, considerando la disponibilidad de equipos, herramientas y condiciones técnicas para la reparación.
- **Plazo:** El servicio se realizará en una única entrega en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El proveedor del servicio, deberá remitir mediante un único informe: las actividades realizadas de la ejecución al término del servicio. Conteniendo:

- Informe de los trabajos realizados.
- panel fotográfico de los trabajos realizados (antes durante y después).
- Carta de CCI
- Ficha RUC
- RNP
- Factura / RH.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Unidad de obras, Supervisión y Liquidación a la presentación de los informes en los plazos determinados en el presente TDR, quién verificará la calidad y cumplimiento de las condiciones solicitadas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



ESAU SAMANIEGO MELO
Ingeniero Civil
CIP N° 284989



Ing. Esaú Samaniego Melo

CIP: 284989 – esam0225@gmail.com – Cel: 918 849 713

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a la presentación del informe que sustente las actividades realizadas para el mantenimiento, quién verificará la calidad y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia, la recepción conforme no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos. Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la cuenta interbancaria (CCI) dentro de 15 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. GARANTIAS

El proveedor es el único responsable ante la GDTI, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por la reparación de las llantas realizado como mínimo. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en el servicio será de seis (06) meses como mínimo.

XIV. PENALIDADES POR MORA

EL contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazo mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazo menores o iguales a sesenta (60) días.

F=0.25 para servicios en general y consultorias.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, al artículo 119° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 32069. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponde; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. las penalidades pueden alcanzar un costo máximo equivalente al diez

ESAU SAMANIEGO MELO
Ingeniero Civil
CIP N° 284989



Ing. Esaú Samaniego Melo

CIP: 284989 – esam0225@gmail.com – Cel: 918 849 713

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XV. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 de la Ley N°32069 L.G.C.P.

XVI. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 numeral 87.1 de acuerdo a la Ley N°32069 L.G.C.P.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

En cumplimiento del Art. 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas, el Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. El Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El Proveedor, se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Municipalidad Provincial de Lucanas a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar".

XVIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que deben cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la entidad.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, de acuerdo al Art. 76 de la Ley N°32069 L.G.C.P.

ESAU SAMANIEGO MELO
Ingeniero Civil
CIP N° 284989